



Universidad  
Tecnológica  
de Pereira

Consejo Superior

## ACUERDO

No. 03

(27 de febrero de 2009)

**Por medio del cual se establece el procedimiento para el seguimiento, evaluación y control del Plan de Desarrollo Institucional, PDI 2007 – 2019.**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

### CONSIDERANDO

1. Que el H. Consejo Superior aprobó mediante Acuerdo No. 30, del 03 de Octubre de 2006 "el procedimiento para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control del plan de desarrollo institucional".
2. Que el H. Consejo Superior aprobó mediante Acuerdo No. 05, del 05 de febrero de 2008 el "Direccionamiento Estratégico PDI 2008 - 2019".
3. Que el H. Consejo Superior aprobó en sesión del 19 de diciembre de 2008, por recomendación del Consejo Académico el Plan de Desarrollo Institucional PDI 2007 - 2019.
4. Que es necesario derogar el Acuerdo No. 41, del 23 de noviembre de 2005, por el cual "se establece el procedimiento para el seguimiento, control y evaluación de los planes de acción por proyecto del Plan de Desarrollo Institucional".
5. Que es necesario fortalecer el Acuerdo No. 30, del 03 de Octubre de 2006 mediante el cual se fija "el procedimiento para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control del plan de desarrollo institucional", en lo relacionado con el sistema de Gerencia, seguimiento, monitoreo y evaluación del PDI.
6. Que se requiere la expedición de un Acuerdo que precise los procedimientos para el seguimiento, evaluación y control del Plan de Desarrollo de la Universidad Tecnológica de Pereira.



NTC GP 1000 : 2004

1  
Acreditada Institucionalmente de Alta Calidad por el Ministerio de Educación Nacional  
NIT: 891.480.035-9 - Apartado Aéreo: 097 - Tel. Conmutador: (57) (6) 313 7300 - Fax: 321 3206  
www.utp.edu.co - Pereira (Risaralda) Colombia



## ACUERDA

**ARTICULO PRIMERO.** El presente Acuerdo establece los mecanismos y procedimientos a través de los cuales, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, realizará el seguimiento, evaluación y control del Plan de Desarrollo Institucional.

Orienta a la Comunidad universitaria sobre los parámetros dentro de los cuales se actuará durante el proceso de Gerencia del Plan de Desarrollo Institucional (seguimiento, monitoreo y evaluación).

**ARTICULO SEGUNDO.** Los mecanismos y procedimientos serán los adoptados en el manual para la Gerencia del Plan, basado en la nueva metodología de MML, la cual será elaborada por la Oficina de Planeación y será presentada para aprobación ante el Comité de Estrategias.

El manual de Gerencia del Plan empezará a regir una vez sea aprobada, por el Comité de Estrategias.

Una vez aprobado el manual, ésta será divulgado por todos los medios de comunicación existentes en la Universidad y comunicado a todos los responsables de la administración, manejo y alimentación del sistema de Gerencia del PDI.

**ARTÍCULO TERCERO.** El Sistema de Control Interno se fundamentará en los principios de autocontrol, autorregulación y autogestión. Sin perjuicio de lo anterior, la Oficina de Control Interno podrá efectuar evaluaciones o auditorías al Plan de Desarrollo cuando sea requerido o a su juicio sea pertinente, para las cuales deberá tener en cuenta la Metodología para la Gerencia del Plan.

**ARTÍCULO CUARTO.** El presente Acuerdo deroga el Acuerdo No. 41, del 23 de noviembre de 2005 y aquellos reglamentos y artículos que le sean contrarios.

**ARTÍCULO QUINTO.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE y CUMPLASE

Expedido en Pereira hoy veintisiete (27) de febrero de 2009.

**EVA JANETTE PRADA GRANDAS**  
Presidente

**CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO**  
Secretario

